



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 387-2015-ALC/MDPP

Puente Piedra, 28 de Diciembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 238-2015-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Incorporación a Nivel Institucional por que mediante Resolución Ministerial N° 258-2015-TR, se aprueba la Transferencia Financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del Sector Publico para el pago del Aporte Total del Programa de Convenios en el Marco de las Acciones de Contingencia Excepcional, en el cual está considerado la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; el Informe Legal N° 411-2015-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

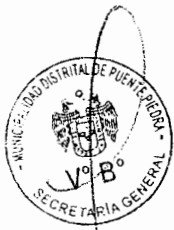
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014-CDPP y la Resolución de Alcaldía N° 1374-2014/MDPP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal del Año 2015 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, ascendente a S/.70'544,371.00 (Setenta Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles);

Que, conforme al artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatoria "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con R.D. N° 030-2010-EF y R.D. N° 022-2011-EF/50.01; establece los lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, en los siguientes términos:

23.2 La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos:

- Quando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de fuente de financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el Pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados.
- Quando se trate de los recursos Provenientes del Saldo de Balance.

23.3 La incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamientos distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad.



Que, es necesaria la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional para Financiar la Ejecución de Gastos que mediante Resolución Ministerial N° 258-2015-TR, se aprueba la Transferencia Financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" para el buen funcionamiento de la Institución Edil.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la modificación Presupuestaria en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad por Incorporación de mayores ingresos por Transferencias Financieras realizadas por el Programa Trabaja Perú para Financiar la Ejecución de Proyectos del Programa de Convenios en el Marco de las Acciones de Contingencia Excepcional, conforme al siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA A NIVEL DE INCORPORACION POR TRANSFERENCIA FINANCIERA REALIZADA POR EL PROGRAMA TRABAJA PERU

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias
 Rubro de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias

PARTIDA	DETALLE	MONTO
1.4.2.3.1.1 Transferencias del Gobierno Nacional	Rubro 13 Donaciones y Transferencias	1,190,026.00
	TOTAL INGRESOS	1,190,026.00

EGRESOS:

Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias
 Rubro de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias
 Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

SEC FUN.	ACTIVIDAD Y/O PROYECTO	IMPORTE
324	INSTALACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LA CALLE ESTRELLA, MZ. U -3 Y PASAJE SATURNO MZ.U-1, SEGUNDA EXPLANADA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LADERAS DE CHILLON, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA-LIMA-LIMA.	158,147.00
327	INSTALACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE LA DIGNIDAD Y CALLE EL SALVADOR MZS. D1,E1,G1 DEL ASENTAMIENTO HUMANO CERRO DE LAS ANIMAS, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA -LIMA-LIMA	202,654.00
325	INSTALACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL PASAJE FORTALEZA Y CALLE LA TRANSPARENCIA DEL ASENTAMIENTO HUMANO CERRO DE LAS ANIMAS,DISTRITO	150,883.00

	DE PUENTE PIEDRA -LIMA-LIMA	
326	INSTALACION DE MURO DE CONTENCION EN EL PASAJE 2, MZ N-1, PRIMERA EXPLANADA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LADERAS DE CHILLON, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA -LIMA-LIMA	169,493.00
328	INSTALACION DE MURO DE CONTENCION ENTRE LA CALLE 10 Y PASAJE 5 DE LA MZ. "D" DEL PASAJE LADERAS DE CHILLON, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA -LIMA-LIMA	232,195.00
329	INSTALACION DE MUROS DE CONTENCION EN EL PASAJE 1 DEL AA.HH. NUEVO JERUSALEN, SECTOR 14 JERUSALEN, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA -LIMA-LIMA	276,654.00
TOTAL		1,190,026.00



ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, efectúe las acciones presupuestales correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

